

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Posadas

Núm. 3.157/2020

#### BASES QUE HAN DE REGIR LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A FAVOR DE ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO DE POSADAS QUE DESARROLLEN ACTIVIDADES EN EL AREA DE ACCION SOCIAL PARA EL AÑO 2020

BDNS (Identif.): 527411

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/527411>)

#### ANUNCIO

Extracto del acuerdo de fecha 2 de octubre de 2020 de la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Posadas, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro de Posadas que desarrollen actividades de acción social en el año 2020.

BDNS: 527411

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

#### Primero. Beneficiarios

Asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, que tengan su domicilio en Posadas y cuya finalidad sea la realización en el término municipal de Posadas, en el año 2020 (del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020), de proyectos o actividades que tengan por objeto el estudio, la investigación, el fomento y la promoción de la actividad social en nuestro pueblo.

La Convocatoria de subvención tiene como finalidad apoyar económicamente a proyectos que desarrollen actividades puntuales dentro del área de la acción social, para promover el bienestar social de la ciudadanía a través de acciones o actividades de prevención, asistencia, incorporación social, fomento y sensibilización de la participación ciudadana e igualdad dentro del ámbito de la Intervención de los Servicios Sociales.

#### Segundo. Finalidad

La finalidad de la concesión de estas subvenciones es contribuir al fomento de las actividades de interés social en el municipio de Posadas (Córdoba)

#### Tercero. Bases reguladoras

Bases reguladoras para la convocatoria subvenciones a asociaciones sociales de Posadas para las actividades sociales que desarrollen en el año 2020.

#### Cuarto. Financiación

El 75% de la financiación de las subvenciones concedidas al amparo de estas Bases se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria del presupuesto del año 2020 231-48901 "Servicios Sociales-Atenciones Benéficas y Asistenciales", por importe de 11.250 euros y el 25% de su financiación con cargo al presupuesto del año 2021, por un importe de 3.750 euros (existiendo compromiso de consignar dicho porcentaje en el referido presupuesto).

#### Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo para presentar las solicitudes a las que se refiere esta convocatoria será de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

#### Sexto. Otros datos

Las solicitudes y el resto de la documentación requerida en estas Bases, se encontrarán a disposición de las asociaciones interesadas en las oficinas del Ayuntamiento de Posadas en Plaza de Ayuntamiento.

La solicitud se formalizará mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Posadas, conforme al Anexo I de las presentes Bases y se presentará en el Registro General del Ayuntamiento de Posadas o por alguno de los procedimientos previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A cada ejemplar de solicitud deberá adjuntarse la siguiente documentación, original o copia compulsada:

#### DOCUMENTACIÓN GENERAL:

Certificado emitido por la entidad bancaria referido al número de cuenta de la entidad solicitante donde, en su caso, se deba ingresar la subvención.

Tarjeta de Identificación Fiscal de la entidad solicitante.

D.N.I. compulsado del representante de la entidad solicitante.

Certificado del acta o acuerdo donde se nombra al Presidente de la Asociación y credencial de inscripción en el Registro de Entidades Sociales de Andalucía, o Registro de Asociaciones de Andalucía en caso de Asociaciones.

Certificado del Secretario de la entidad solicitante con el número de integrantes de la misma.

Declaración del Presidente de la Entidad sobre las subvenciones o ayudas solicitadas y/o concedidas por Administraciones públicas o privadas para la realización de las actividades para las que se solicita subvención, conforme al modelo que figura como Anexo II.

Declaración responsable de que la entidad no está incurso en alguna de las causas determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, conforme al modelo que figura como Anexo III.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria.

Autorización para que este Ayuntamiento pueda realizar consulta sobre la existencia o no de deudas con esta Administración Local (Anexo IV).

Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.

#### DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA DE LA ACTIVIDAD:

Memoria o proyecto, fechado y firmado por la Asociación solicitante, en el que se incluya de forma precisa y pormenorizada los siguientes contenidos:

Denominación o título del proyecto.

Resumen del proyecto.

Objetivos que persigue.

Actividades a realizar y duración.

Organización (cómo y quiénes van a organizar las actividades).

Lugar y fechas de realización de la/s actividad/es.

Presupuesto total del proyecto, especificando Ingresos y Gas-

tos previstos, desglosado por conceptos y especificando los conceptos solicitados. Deberá aparecer expresamente el importe de subvención solicitado y la posible obtención de subvenciones de

otras Administraciones.

Posadas (Córdoba) a 8 de octubre de 2020. Firmado electrónicamente: El Alcalde, Emilio Martínez Pedrera.

---